



EXPTE: 8654/2024

NEGOCIADO/NEGOCIAT: 810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA

REF.: Reglamento de uso de aeronaves pilotadas por control remoto para el cuerpo de la Policía Local de Santa Pola.

## CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DE AERONAVES PILOTADAS POR CONTROL REMOTO PARA EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTA POLA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de las normas, con carácter previo a la aprobación del proyecto del Reglamento arriba referenciado, se procede a sustanciar una consulta pública, en la que se recogerá la opinión de la ciudadanía y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma en relación:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, se adjunta el siguiente cuadro explicativo. Los ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar **hasta el próximo día 20 de mayo de 2024** sus opiniones sobre los aspectos planteados en el correo electrónico [dgrau@santapola.es](mailto:dgrau@santapola.es).

Antecedentes de la norma	El Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre establece en su artículo 3º que para la realización de operaciones de policía atribuidas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad por la Ley Orgánicas 2/1986, de 13 marzo y normativa concordante, se realizarán conforme a las condiciones establecidas en los protocolos adoptados al efecto por el organismo público responsable de la prestación del servicio o realización de la actividad y, en el caso de Policías Locales, en los respectivos Reglamentos de Policías Locales.
Problema que se pretende solucionar con la nueva norma	El Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Pola, en una apuesta por la implantación de nuevas tecnologías, ha decidido dotar a su Cuerpo de Policía Local de las herramientas





	necesarias para llevar a cabo con mayor eficacia las funciones que la legislación vigente atribuye a los cuerpos de Policía Local, encontrándose entre ellas los sistemas RPAs, abriendo a dicho Cuerpo nuevas funcionalidades que mejoran su capacidad de respuesta.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Resulta de interés estratégico el uso de las nuevas tecnologías en el desempeño de las labores de policía, con el único fin de mejorar la atención a la ciudadanía y sus demandas e inquietudes
Objetivos de la norma	Establecer en el ámbito de sus competencias, los medios aceptables de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1036/2017 y de sus disposiciones de desarrollo aplicando a las funciones propias de la Policía Local, o en su defecto, se usarán los medios aceptables publicados por AESA para el resto de usuarios sin exclusiones parciales.

El borrador del nuevo Reglamento se encuentra incorporado a continuación.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Fdo. M.<sup>a</sup> Loreto Serrano Pomares

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

